Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

DOC.	961712
EXP.	439453

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°057-2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 12 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE El TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 11 de Concejo Municipal del Distrito de El Tambo, de fecha 09 de junio de 2023; el Memorándum N° 431-2023-MDT/GM de fecha 18 de mayo de 2023, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 226-2023-MDT/GAJ de fecha 17 de mayo de 2023, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 261-2023-MDT/GAF de fecha 10 de mayo de 2023, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe Técnico N° 77-2023-MDT/GAF/SGRH de fecha 09 de mayo de 2023, suscrito por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Oficio N° 000228-2022-SUNAFIL/IRE-JUN de fecha 27 de diciembre de 2022, suscrito por la Intendencia Regional de Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en su inciso 26, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios institucionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*, concordante con el artículo 41° que prescribe *"Los acuerdos son decisiones , que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, indica lo siguiente: *"Por convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, con Oficio N° 000228-2022-SUNAFIL/IRE-JUN de fecha 27 de diciembre de 2022, la Intendente Regional de Junín, solicita a Alcaldía la rectificación de datos en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la SUNAFIL y la Municipalidad.

Que, con Informe Técnico N° 77-2023-MDT/GAF/SGRH de fecha 09 de mayo de 2023, el Subgerente de Recursos Humanos, solicita al Gerente de Administración y Finanzas la rectificación y actualización del convenio; asimismo, solicita opina

favorablemente para suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre SUNAFIL y la Municipalidad Distrital de El Tambo. Siendo el mismo remitido a Gerencia Municipal mediante Informe N° 261-2023-MDT/GAF de fecha 10 de mayo de 2023, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, con Informe Legal N° 226-2023-MDT/GAJ de fecha 17 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente la suscripción del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL y la Municipalidad Distrital de El Tambo; asimismo, recomienda elevar los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, con Memorándum N° 431-2023-MDT/GM de fecha 18 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal solicita a Secretaria General considerar en agenda la suscripción del Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL y la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Es así que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 11, de fecha 09 de junio de 2023, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por unanimidad APROBAR, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL y la Municipalidad Distrital de El Tambo.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL – SUNAFIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO"**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Recursos Humanos, y demás órganos inherentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.